



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/791 /2018
ANT.: ING. DOM N° 12/2018
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA N°3652
ROL: 2238- 37

CONCHALÍ, 21 NOV 2018

- DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
- A: SR. JORGE ORTIZ ORTIZ**
PP SOCIEDAD DE INVERSIONES Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES LTDA.
n/i
- AT: SR. CARLOS VALENZUELA RIVERO**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
lucasdonal@hotmail.com

A través del ING. DOM N°12/2018 de fecha 15.01.2018 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación Ampliación mayor a 100 m² para la propiedad ubicada en **INDEPENDENCIA N°3652** con destino **EQUIPAMIENTO- LOCAL COMERCIAL-DISCOTECA.**

Con fecha 08.02.2018 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/104/2018, tras ingreso de respuesta de observaciones de fecha 09.07.2018 y superando el plazo máximo de respuesta, según lo establecido en el art 1.4.9 de la O.G.U.C., deja además las siguientes observaciones sin ser resueltas:

- **Obs n°4:** Informe de Revisor independiente no aclara varias normativas referentes al uso específico declarado, entre las que se cuentan normativa de ruido establecida en art 4.1.5 de la O.G.U.C.
- **Obs N° 5:** Sigue sin presentar Informe de Revisor Independiente de cálculo, a pesar de corresponder a edificio de Uso Público, según la definición del art 1.1.2 de la O.G.U.C.
- **Obs N°49:** No cumple las condiciones de accesibilidad Universal, establecidas por el artículo 4.1.7, y refrendadas por la DDU n°351/2017 de fecha 08.05.2017, para edificaciones con Permiso y Recepción definitiva anterior al 14.01.1994, y para las modificaciones declaradas en el segundo piso Local de Pool.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Habiendo transcurrido más de tres meses desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

CZD/MICB/CRL/crl 14.11.2018

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2238-37
- SECRETARIA DOM,
- IDOC: 556072